



0220809614790108120004

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Póliza nº: 0961479010812 cuya vigencia se acuerda desde el 28/11/2014 hasta el 27/11/2015 con duración: anual prorrogable.

Mediante la firma del presente contrato el TOMADOR DEL SEGURO:

- * Reconoce expresamente que, con anterioridad a la celebración de este contrato, la aseguradora le ha facilitado la información referente a la legislación aplicable al mismo y las diferentes instancias de reclamación.
- * Acepta expresamente las cláusulas limitativas de los derechos del Asegurado, que se resaltan en letra negrita en las Condiciones Especiales anexas, las cuales reconoce recibir en este acto, así como las Condiciones Generales del contrato (MSE-096/01-10) del Seguro de Responsabilidad civil general.

El Asegurador manifiesta que tiene su domicilio en España, siendo el órgano de control de la actividad la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía.

Fdo.:El Tomador del Seguro.

En Barcelona, a 6 de noviembre de 2014.

Jorge Rey Ortega

CONSEJERO DELEGADO MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, Cía. de Seguros y Reaseguros S.A.

CLAVES DE LA ENTIDAD: 22/8/0801/5241656/ / 0000000// / /

VALENTINA

NOYOLA

PINA

AGENTE

EXCLUSIVO

El tomador del seguro conoce y acepta expresamente las cláusulas limitativas de los derechos del asegurado destacadas de forma especial en letra negrita.

(A) MAPERE

Plan de pagos de la póliza N.: 0961479010812

N. SPTO .: 000

Datos de los recibos

CONDICIONES PARTICULARES SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

TOMADOR DEL SEGURO

Tomador:

Jorge Rey Ortega

Domicilio:

CL Amadeu Vives, 80

08480 L Atmella del Vallès Barcelona

Carácter con el que actúa: Tomador y Asegurado

NIF : 77303881F

Teléfono: 938798032

DATOS DE LA PÓLIZA Nº 0961479010812/ 000

Vigencia : Efecto: 0 horas del 28-11-2014

Duración: anual prorrogable

Vencimiento: 24 horas del 27-11-2015

Importe total del seguro (incluidos impuestos legales sin aplicar recargo por fraccionamiento de pago):533,21 euros.

Esta póliza carece de validez si no va acompañada del recibo de pago de la prima, en Euros, nº 609573676 que se emite por separado.

Plan de pagos de la póliza N.: 0961479010812

SPTO.: 000

Datos de los recibos

Facturar a: Jorge Rey Ortega

NIF: 77303881F

Fecha cobro

Prima neta

Impuestos

Consorcio

Prima Total

28/11/14

502,32

Legales 30,89

0

533,21

Domiciliación de pagos

Entidad: 0182 BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A

Dirección: Oficina 9792

AV. PRAT DE LA RIBA, 86-88 08415 BIGUES I RIELLS

BARCELONA

N° de cuenta: ES91 0182 9792 55 0200008742

Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA

Mediante la firma de esta orden de domiciliación el tomador autoriza expresamente a MAPFRE a que desde la fecha de la presente, y con carácter indefinido en tanto continúen las relaciones entre ambas partes, gire en las cuentas indicadas todos los recibos que se originen como consecuencia de la presente póliza, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2009 de Servicios de Pago. Mediante la presente orden también se autoriza a su proveedor de servicios de pago para adeudar en la citada cuenta los importes correspondientes a dichos recibos.

Para caso de prórroga tácita del contrato, la prima de los períodos sucesivos será la que

El tomador del seguro conoce y acepta expresamente las cláusulas limitativas de los derechos del asegurado destacadas de forma especial en letra negrita.

resulte de aplicar a la base de cálculo las tarifas de primas que, fundadas en criterios técnico actuariales, tenga establecidas en cada momento la Compañía, teniendo en cuenta, además, las modificaciones de garantías o las causas de agravación o disminución del riesgo que se hubieran producido, conforme a lo previsto en las Condiciones Generales.

En Barcelona, a 6 de noviembre de 2014.

Fdo.: El Tomador del Seguro.

Jorge Rey Ortega

1

CONSEJERO DELEGADO MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, Cía. de Seguros y Reaseguros S.A.

El tomador del seguro conoce y acepta expresamente las cláusulas limitativas de los derechos del asegurado destacadas de forma especial en letra negrita.

MAPFRE

POLIZA Nº: 0961479010812

N. SPTO.: 000

EFECTO: 28/11/2014

TOMADOR DEL SEGURO: Jorge Rey Ortega

I. DATOS DEL RIESGO

Riesgo: Principal

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

EMPRESAS DE TRANSPORTE MERCANCIAS NO PELIGROSAS

SITUACIONES DEL RIESGO ASEGURADO

CL Amadeu Vives 80 08480 L Atmella del Vallès Barcelona

- II. SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS (cifras expresadas en euros).
- MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO: 450.000

MAXIMO DE INDEMNIZACION POR SINIESTRO: Cantidad máxima que, en cualquier caso, se verá obligado a indemnizar el Asegurador por cada siniestro amparado por la póliza, sea cual fuese el número de coberturas afectadas y el número de víctimas o perjudicados.

- LIMITE POR ANUALIDAD O PERIODO DE SEGURO: 450.000

LIMITE POR ANUALIDAD: La cantidad máxima a cargo del Asegurador por cada período de seguro, con independencia de que sea consumida en uno o varios siniestros, entendiendo por período de seguro el comprendido entre la fecha de efecto y de vencimiento, expresadas en las Condiciones Particulares o en el período anual establecido en el último recibo de primas. Si se hubiera establecido una duración inicial superior a un año, el límite anterior se aplicará por periodos de doce meses a contar desde la fecha de efecto de la póliza.

Lo anterior con independencia de los límites y sublímites que específicamente se puedan establecer para las coberturas que a continuación se indican.

En los casos en que cualquier cobertura aparezca con la leyenda NO CONTRATADA, el Tomador / Asegurado asume plenamente la total carencia de cobertura y garantía por la presente póliza.

COBERTURAS

SUMA ASEGURADA/SUBLÍMITES

COBERTURA BÁSICA

CONTRATADA

R.C. ACCIDENTES DE TRABAJO

CONTRATADA

Se establece un sublimite para la cobertura de responsabilidad civil por accidentes de trabajo de 90.000 Euros por víctima.

R.C.PRODUCTOS

NO CONTRATADA

R.C.LOCATIVA

CONTRATADA

Se establece un sublimite para la cobertura de daños por incendio o explosión a bienes inmuebles arrendados de 60.000 Euros por siniestro.

El tomador del seguro conoce y acepta expresamente las cláusulas limitativas de los derechos del asegurado destacadas de forma especial en letra negrita.

4

POLIZA Nº: 0961479010812

N. SPTO.: 000

EFECTO: 28/11/2014

MAPFRE

TOMADOR DEL SEGURO: Jorge Rey Ortega

III. FRANQUICIAS

Se aplica una franquicia con carácter general de 300 Euros por siniestro.

IV. CÁLCULO DE PRIMAS Y BASES DE APLICACIÓN

BASE DE CÁLCULO

VOLUMEN

TASA

PRIMA NETA

FACTURACION %0

120.000

0,9 80

502,32

PRIMA NETA MÍNIMA Y DE DEPÓSITO: 502,32 Euros

CLAÚSULAS APLICABLES. v.

Son de aplicación las Condiciones Especiales adjuntas en las cuales queda definida la extensión de las coberturas de la presente póliza.

> En Barcelona, a noviembre de 2014.

Fdo.: El Tomador del Seguro.

Jorge Rey Ortega

CONSEJERO DELEGADO

MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, Cía. de Seguros y

Reaseguros S.A.



CÀRREC PER DÈBIT DIRECTE

CREDITOR: MAPFRE		ID. CREDITOR: ES26090A28141935
REF. MANDAT: 220012237267 VEN	VENCIMENT: 30-11-2020	REF. DÈBIT: 2020-11-28T00:00:008236319722
DEUTOR: REY ORTEGA, JORGE		
Concepte: REC:8236319722 POL:0961479010812 DEL 28112020 AL 28112021 RESPONSABILISEGUN CONS TA EN POLIZA Dto Apoyo Pymes-Autonomos 89,75	AL 28112021 RESPOI	ISABILISEGUN CONS
PER A ACLARIMENTS, ADRECEU-VOS AL CREDITOR ESMENTAT MÉS AMUNT		IMPORT TOTAL: EUROS ********558,67
NÚM. DÈBIT: 2020331000646047 TITULARS JORDI REY ORTEGA CARMEN ORTEGA MARTINEZ OFICINA	A la data indicada concepte expressat, TOTAL.	
BIGUES I RIELLS	30-11-20	ESSI 0182 9/92 3302 0000 8/42
GB UUUUU4881/1488/ ZUZU-II-SU UISZ 3/3Z UUZU UUUUUUUUUU000014 F		